



SECCIÓN 1ª Nº 1149

LAS CONDES, 30 MAR 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4848 de fecha 13 de diciembre de 2011, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2012;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha marzo de 2012;
- Certificado I.B.C. Nº77 de fecha 13 de marzo de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia Nº119 de la Organización de fecha 13 de marzo de 2012;
- El Acuerdo Nº13/2012 de la 76ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 19 de enero de 2012;
- El Informe de Imputación Nº862 de fecha 19 de marzo de 2012 del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº2681 de fecha 1 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** una subvención a la **Junta de Vecinos Unión de Cooperativas**, Rol Único Tributario Nº74.186.200-K, por la suma de \$2.360.000.- (dos millones trescientos sesenta mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2012**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención tendrán como objetivo cubrir gastos que la organización realice en su respectiva sede, con motivo de la ejecución de talleres dirigidos a la comunidad, conforme al Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4422, de fecha 26 de diciembre de 2005 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvención Directa a las Organizaciones que reciban subvención por concepto de talleres.
- 4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento Programas y Talleres, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para lo cual fue entregada esta subvención, debiendo la Organización otorgar las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- 6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.



SUBTÍTULO : 24 Transferencias Corrientes
ÍTEM : 01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN : 004 Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA : 128 Junta de Vecinos Unión de Cooperativas
CONTRACUENTA : 1210601005015049
VALOR : \$ 2360000
PROGRAMAS : \$ 2.360.000 Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Unión de Cooperativas**, Rol Único Tributario N°74.186.200-K por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal c/proyecto (2)
- SECPLAN
- Departamento de Finanzas
- Departamento Organizaciones Comunitarias
- Departamento de Estudios y Planificación (a)
- **Junta de Vecinos Unión de Cooperativas**
- Oficina de Partes

